

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210006900

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Aclárense las pretensiones de la demanda, debiendo discriminarse mes a mes cada cuota de capital en mora a la fecha de presentación de la demanda, con su valor correspondiente en UVR y en pesos, así como pormenorizarse de idéntica manera los montos correspondientes a intereses corrientes, tabulándose igualmente su valor en UVR y en pesos, pues de conformidad con lo normado por el Art. 19 de la ley 546 de 1999, no puede acelerarse la obligación sino hasta la presentación de la demanda.

2. Alléguese el certificado de tradición del inmueble materia del proceso expedido con una antelación no superior a un (1) mes. (inc. 2 núm. 1 art. 468 *Ibidem*).

3. Alléguese en original el título base de la ejecución y su carta de instrucciones de la cual no se aportó copia escaneada a la presente ejecución y la primera copia de la Escritura No. 409 del 18/03/2015 elevada en la Notaría 65 del Circulo de Bogotá, donde conste el mutuo pretendido en cobro ejecutivo, como quiera que sólo los originales o la primera copia autorizada, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Para tal efecto, el apoderado de la parte actora será citado por la Secretaría de este Despacho en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 del ACUERDO No. CSJBTA20-60 y la CIRCULAR No. CSJBTC20-69, a fin de que por sí o por sus dependientes, radique la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 20214 de hoy 19 JUL 2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARÍA.